



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL

Vol. I Año II.

No. 35

09 FEBRERO DEL 2017



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

Publicación Oficial Digital Mensual del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, México

**GACETA MUNICIPAL
DIRECTORIO:**

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del Ayuntamiento
Lic. Epigmenio Garza Villarreal

Dirección Política
Lic. Héctor Arredondo Cano

Comisión de Legislación y Régimen Interior de
Gobierno del R. Ayuntamiento

Reg. Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
Presidente

Sind. Lic. José Torres Duron
Secretario

Reg. Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Vocal

Reg. Lic. José Roberto Sánchez Padilla
Vocal

Reg. Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México
Publicada en <http://www.guadalupe.gob.mx>



LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN

Publicado en POE 65, de fecha 27 de mayo de 2015

CAPITULO XI

DE LA DIFUSIÓN DE LOS ACTOS DEL AYUNTAMIENTO

ARTÍCULO 64.- Para dar a conocer públicamente los asuntos de su competencia, el Municipio utilizará primordialmente como medio de difusión la Gaceta Municipal; también serán medios de difusión la tabla de avisos, el Periódico oficial del Estado, y los que señalen la Ley. A falta de Gaceta Municipal, la difusión se hará en el Periódico Oficial del Estado. (Subrayado nuestro).

ARTÍCULO 65.- Se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, los actos del Ayuntamiento que dispongan las disposiciones legales aplicables, y aquellos en los que se tenga interés en hacerlo.

ARTÍCULO 66.- Requieren de Publicación en la Gaceta Municipal o en el Periódico Oficial del Estado, los siguientes actos:

I. El Plan Municipal de Desarrollo correspondiente al período constitucional de Gobierno; II. Las disposiciones administrativas y circulares de carácter general; III. La publicación trimestral correspondiente al estado de origen y aplicación de los recursos; IV. La aprobación de los presupuestos anuales de egresos, los que deberán establecer sus partidas anuales y plurianuales, consideradas en relación con el Plan Municipal de Desarrollo, así como las modificaciones a este; V. La publicación trimestral del estado de origen y aplicación de los recursos; VI. La aprobación de la desafectación, de bienes del dominio público municipal, en la forma y términos que determine la Ley; VII. La convocatoria para concesionar los servicios públicos establecidos en esta Ley; VIII. La resolución que conceda la concesión de servicios públicos; IX. La resolución que declare la extinción de organismos descentralizados; X. Las modificaciones al Plan Municipal de Desarrollo; XI. La declaratoria de incorporación al dominio público de bien inmueble propiedad del Municipio, en los casos que sea procedente; XII. La enajenación o gravamen de los bienes muebles del dominio privado del Municipio; XIII. La convocatoria a subasta pública para la enajenación onerosa de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio; y XIV. Un resumen del presupuesto de egresos.

Se publicaran en la Tabla de avisos los actos que dispongan las leyes y los reglamentos municipales.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO
REPUBLICANO AYUNTAMIENTO
2015 - 2018

Lic. Francisco Reynaldo Cienfuegos Martínez
Presidente Municipal

Lic. Epigmenio Garza Villarreal
Secretario del Ayuntamiento Municipal
Municipal

Ing. Jorge Domene Zambrano
Secretario de Finanzas y Tesorero

HONORABLES INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO 2015 - 2018

Síndico Primero
Síndico Segundo

Lic. Janis Patricia Flores Martínez
Lic. José Torres Duron

Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor

Lic. José Roberto Sánchez Padilla
C. Virgilio Javier Hernández Ávila
C.P. Marco Vinicio Bañuelos González
Prof. Miguel Ángel Rodríguez Garza
C. Nora Angélica Nuncio Elizondo
C. Enedelia González Pedroza
C. Martín Coronado Orozco
Lic. Juana María Ruiz Pérez
Lic. Rubí Esmeralda López García

Décimo Regidor
Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Décimo Quinto Regidor
Décimo Sexto Regidor
Décimo Séptimo Regidor
Décimo Octavo Regidor
Décimo Noveno Regidor
Vigésimo Regidor
Vigésimo Primer Regidor
Vigésimo Segundo Regidor

C. Imelda Elizondo Ortega
Lic. Jorge Carlos Gómez López
C. Irma Penélope López Rangel
Lic. Pablo Duarte de Alejandro
Lic. Daisy Berenice Esparza Nava
Lic. Amador Medina Flores
Lic. Paola Cristina Linares López
Lic. Gilberto de Jesús Gómez Reyes
C. Alma Catalina Mata Gómez
C. Juana Corpus Aguilar
C. Gonzalo Alanís Estrada
C. Asaul Pérez González
Lic. Clarissa Judith Treviño Rendón



GACETA MUNICIPAL ÍNDICE

TRIGÉSIMA TERCERA SESION ORDINARIA SESIÓN DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018, 09 DE FEBRERO DEL 2017.

ACTA No 46

ACUERDO NO 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria.-----Página 06

ACUERDO NO 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba la presentación con dispensa y aprobación de las Actas No. 44 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, y el Acta No. 45 correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2017.-----Página 06

ACUERDO NO 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la autorización de la realización de la “Expo Feria Guadalupe 2017”.-----Página 06

ACUERDO NO. 4.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 08

ACUERDO NO. 5.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos, el otorgamiento de la anuencia municipal para iniciar el procedimiento de trámite de 1-una apertura para venta de alcohol ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería General del Estado.-----Página 09

ACUERDO NO. 6.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se pretende denominar “COLONIA SIETE COLINAS”.-----Página 10

ACUERDO NO. 7.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la Denominación y Nomenclatura derivada para un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”.-----Página 10

ACUERDO NO. 8.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la emisión de la convocatoria pública para reformar el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.-----Página 11

ACUERDO NO. 9.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, la petición del Director General del Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, consistente en aprobar la formalización del traspaso en comodato de 12-doce vehículos al Instituto del Deporte, mismos que estaban asignados a la Dirección General del Deporte.-----Página 12

ACUERDO NO. 10.- R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos, el Manual de Operaciones del Sistema de Apertura Rápida de Empresas SARE y el Catalogo de Giros de Bajo Impacto SARE. -----Página 12

**CONVOCATORIA PÚBLICA DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.**-----Página 28



**TRIGÉSIMA TERCERA SESIÓN ORDINARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN, PERIODO CONSTITUCIONAL 2015-2018**

09 DE FEBRERO DEL 2017.

ACTA No 46

ACUERDO NO. 1.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos el Orden del Día de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Periodo Constitucional 2015-2018.

ACUERDO NO. 2.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, por mayoría de votos aprueba, la presentación con dispensa y aprobación de las Actas No. 44 correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2017, y el Acta No. 45 correspondiente a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de fecha 31 de enero del 2017.

ACUERDO NO. 3.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 03

ÚNICO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en lo establecido y aplicable en la Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, así como en el Reglamento de la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas y de Prevención y Combate al Abuso de Consumo de Alcohol de Guadalupe, Nuevo León y el Reglamento de Espectáculos del municipio **Aprueba y autoriza:**

PRIMERO.- A la Unión Ganadera Regional de Nuevo León **la celebración de la “Expo Feria Guadalupe 2017”, a celebrarse del 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, en las instalaciones de la Unión Ganadera Regional de Guadalupe Nuevo León, ubicada en el cruce de las calles de la Avenida Arturo de la Garza González (Avenida Azteca) s/n cruz con 5 de Mayo en la Colonia la Hacienda en esta Ciudad, durante el desarrollo de las actividades diarias deberá de respetarse el nivel de decibeles permitidos, **llevando a cabo el cierre y cese de actividades en el horario establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia durante todo el periodo autorizado. Con una hora máximo para el desalojo de las instalaciones por parte de los visitantes a la Feria.**

SEGUNDO.- El desarrollo de las actividades autorizadas, propias de una feria regional, durante el periodo comprendido **de 27-veintisiete de abril al 18 de junio del año 2017 dos mil diecisiete**, son las siguientes:

- 1. Exposición de asociaciones nacionales de criadores de ganado de registro** Beefmaster y Regional de ganado Charolais, Charbray, Simmental-Simbrah, Santa Gertudis, Brangus Rojo, Razas Italianas, Limousine, Cebuinas. Así como en lo atinente al ganado Vacuno, Ovino, Caprino y exposiciones nacionales de las razas Katahdin, Droper, St. Croix y Bóer, y Equino – caballos ¼ de milla.
- 2. Actividades de área Comercial.-** Venta de Manualidades, artesanías regionales y vendedores típicos de feria, procedentes del Estado y del resto del País.
- 3. Juegos Mecánicos.-** instalación de aproximadamente 50 juegos mecánicos infantiles, familiares y espectaculares.
- 4. Expendio de alimentos en restaurantes.-** venta de platillos regionales y oferta de alimentos de la gastronomía típica de la región, con venta de cerveza solo con alimentos.
- 5. Jardín Cerveza Teatro del Pueblo.-** Presentación de artistas, bailables regionales, grupos musicales, con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.



6. **Restaurant de los Ganaderos.-** Con corte de carne asada, cabrito, antojos regionales con venta de bebidas alcohólicas solo con alimentos.

7. **Súper Domo Care.-** Realización de espectáculos con presentación de artistas de talla nacional e internacional, que funcionara los días **miércoles, jueves, viernes y sábado** durante el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017 del 27 de abril al 18 de junio del 2017 la Arena Expo Guadalupe.- se incluye restaurant, área de lotería mexicana, venta de bebidas alcohólicas.

8. **Arena Expo Guadalupe (pista de calificación).-** Presentación de rodeos infantiles, bailables regionales, payasos, presentación de artistas infantiles, y calificación de ganado.

9. Se aprueba la autorización por separado de solo consumo y no venta de bebidas alcohólicas de las áreas privadas de la Unión que sean eventos 100 % ganaderos: 1.- auditorio para Subastas, 2.- La Cabaña, 3.- Centro Social.

TERCERO.- La Unión Ganadera Regional de Nuevo León, durante el periodo autorizado para llevar a cabo la "Expo Feria Guadalupe 2017", cederá un espacio al Municipio, a fin de que éste lo utilice para la realización de actividades de difusión de los programas de desarrollo integral de la familia, de los institutos de la mujer y de los jóvenes, así como de promoción del empleo, así mismo para promoción de los valores ciudadanos y difusión de las diversas acciones del gobierno municipal.

CUARTO.- Apercíbese a los organizadores del evento, y actividades autorizadas, de que deberá acatarse en todas las actividades, el respeto absoluto a la moral y buenas costumbres, y cumplir lo establecido en el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del municipio, así mismo acatarán el cumplimiento de las demás disposiciones vigentes, leyes y reglamentos aplicables y concurrentes a la materia de la autorización otorgada por el R. Ayuntamiento y de las de carácter Estatal, Federal y Municipal, particularmente todas aquellas que se refieren a las medidas de higiene y sanidad, protección civil, y todas aquellas medidas de seguridad y emergencia que permitan una mayor seguridad e integridad para los asistentes durante el desarrollo de la EXPO FERIA GUADALUPE 2017, así como efectuar los pagos correspondientes en la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal que están establecidos en la Ley de Ingresos de los Municipios.

QUINTO.- Apercíbese también a los organizadores del evento, de que deberán acatar así mismo el cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de decibeles en el uso de aparatos de sonido, debiendo cesar toda emisión de ruido conforme a lo establecido en los reglamentos municipales y las Leyes Estatales aplicables a la materia, así como también disponer lo conducente para que los asistentes en vehículos tengan suficientes espacios de estacionamiento, a fin de no generar molestias a los vecinos circundantes a las instalaciones de la Expo Feria de Guadalupe 2017.

SEXTO.- Las Anuencias Municipales para tramitar los permisos especiales - únicos de carácter temporal- (durante el periodo de la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017), de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas, ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de Nuevo León, se autorizan estableciéndose un horario de venta y consumo hasta las horas que se determine en la Ley Estatal en la materia, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido, si hubiere algún evento especial, que requiera ampliar el horario anteriormente señalado, se deberá tramitar la autorización del municipio, quien resolverá sin que se sobrepase el horario establecido en la Ley y Reglamentos respectivos, con una hora de desalojo, por tanto no se podrán vender, expender o consumir bebidas alcohólicas, fuera del horario establecido. Los establecimientos a los cuales se les otorga la Anuencia Municipal, son los siguientes:

- 1.- Restaurante de los Ganaderos El Real
- 2.- Cocina Mexicana con Sabor del Norte
- 3.- Restaurant No. 1
- 4.- La Fogata



- 5.- Guadalajara de Noche
- 6.- Taco Barato
- 7.- Restaurant "El Norteño"
- 8.- Espectáculos Súper Domo Care.- Centro de espectáculos de recreación social que funcionara los días miércoles, jueves, viernes y sábado.

En la inteligencia, de que la anuencia del permiso especial para los anteriores establecimientos es única y exclusivamente por el periodo de duración de la Expo Feria Guadalupe 2017, y que deberá acatarse el horario autorizado por el R. Ayuntamiento. Así mismo, el pago de los permisos respectivos, se cuantificará proporcionalmente de acuerdo al periodo y giro solicitado, y de conformidad a la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.

En relación al punto inmediato anterior, constituye una obligación de los organizadores de la feria y de los responsables de cada establecimiento en los que se vendan y consuman bebidas alcohólicas, observar estrictamente los horarios autorizados por el R. Ayuntamiento. Así mismo atender todas las observaciones que específicamente le sean impuestas por la Dirección de Espectáculos y Comercio de la Secretaría del Ayuntamiento de esta Ciudad.

SÉPTIMO.- Este Órgano Colegiado de Gobierno Municipal, en relación a la realización de la Expo Feria Guadalupe 2017, llevará a cabo una reunión de trabajo en fecha 07 de abril del 2017, entre la Organizadora de la Feria y los mandos operativos municipales, a fin de evaluar la logística para que funcione eficaz y eficientemente previo, durante y posterior a los efectos derivados de la realización de la Expo Feria.

OCTAVO.- Se instruye a la Dirección de Espectáculos y Comercio y a la Dirección de Protección Civil municipales a fin de lleven a cabo una vigilancia permanente del cumplimiento de los horarios y normatividad establecida aplicable a las actividades de la autorización de la Feria.

NOVENO.- Se instruye a la Secretaria de Seguridad Pública para que a través de las Direcciones de Policía y Tránsito lleven a cabo los operativos que prevean lo conducente en materia de vialidad y seguridad con motivo de las actividades derivadas de la Expo Feria Guadalupe 2017.

DÉCIMO.- Túrnese por parte del C. Presidente Municipal, al C. Secretario del R. Ayuntamiento para su publicación en la Gaceta Municipal, notifíquese mediante oficio el presente acuerdo a la Unión Ganadera Regional de Nuevo León por conducto del Secretario del Ayuntamiento.

ACUERDO NO. 4.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 04

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaria de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido al titular y giro siguientes:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	FELIX MENDOZA CORTEZ	AVENIDA PLUTARCO ELIAS CALLES # 303 COLONIA VALLE HERMOSO	ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA	J. FELIX	0285-16



Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV, y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 5.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por mayoría de votos lo siguiente:

ACUERDO 05

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 4 fracción I, 5 Fracción I, III, 7 fracción X, 13,14,15, artículos del 21 al 47 del Reglamento para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación de su Venta, Expendio y Consumo en el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y artículos 5, 7, 10, del 17 al 19 y artículos del 38 al 52, y demás aplicable de Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León, aprueba y otorga la anuencia municipal para solicitar ante la Secretaría de Finanzas y Tesorería del Estado de 1-un permiso de apertura para venta de alcohol en negocio ya establecido a el titular y giro siguiente:

No.	NOMBRE	DIRECCION	GIRO	NOMBRE COMERCIAL	No. DE EXPEDIENTE
1	REY RIVAS MARTÍNEZ	AV. ACAPULCO # 350 COL. LOMAS DE SAN MIGUEL	RESTAURANTE	REY RIVAS MARTÍNEZ	0319-16

Segundo.- Instrúyase a la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, para que de conformidad a lo establecido en el artículo 9 Fracción II y artículo 48 fracción XV y XXIV, de la normatividad municipal citada, actúe en consecuencia.

Tercero.- Instrúyase a la Dirección Jurídica Municipal para que supervise la aplicación del procedimiento establecido en la normatividad municipal, en Ley para la Prevención y Combate al Abuso del Alcohol y de Regulación para su Venta y Consumo para el Estado de Nuevo León y su reglamento.

Cuarto.- Comuníquese, por parte de la Dirección de Espectáculos y Comercio, la resolución de este máximo órgano colegiado de gobierno municipal a los interesados.

Quinto.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 6.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:



ACUERDO 06

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la Denominación de un Fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que se denomina “COLONIA SIETE COLINAS”, y su Nomenclatura derivada**, que se identifica con los Expedientes Catastrales No 21-050-069, 21-050-072 y 21-050-077, ubicado en el lugar anteriormente conocido como Los Linaritos al norte de la calle Cuernavaca y al oriente de la Avenida Circunvalación, en la Colonia Misión del Valle de este Municipio, propiedad de SCOTIA BANK, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “COLONIA SIETE COLINAS”	
Sentido Oriente-Poniente	Sentido Norte-Sur
Santa María, San Santiago, San Roman, Santa Sofía, San Braulio, San Sebastián, Santa Clara, San Domenico, San Juan, Aventino, Palatino, San Michel Angelo, San Rafaello, San Carlo, San Gennaro, San Francisco, San Pedro, San Mateo, San Alessandro.	San Patricio, Santa Lucia, San Ciro, San Guido, Avenida Siete Colinas, San Giovanni, San Marino, San Paolo, San Renato, San Marcello, San Josse, San Augusto, Av. Guadalajara (existente).

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaria de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 7.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 07

PRIMERO.-El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 fracción V inciso d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 132 fracción II inciso d) de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, Artículo 81 fracción IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León, artículo 33 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, artículos 3, 4, 6, 10, y 11 fracciones I, II, y III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, **autoriza la de Denominación de un Fraccionamiento Habitacional Unifamiliar de urbanización inmediata con lote comercial, que se pretende denominar “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”, y su Nomenclatura derivada**, ubicada en Avenida Amador Garza Martínez y Avenida Crispín Treviño, al oriente de la empacadora Carnes Chamar



Alimentos y al Sur de la, antes camino a las Escobas, de este Municipio, propiedad justificada con el Contrato de Fideicomiso para el desarrollo inmobiliario con reserva del derecho de reversión identificado con el No 1451028193, de la Sociedad Denominada SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT, ello en los siguientes términos:

AUTORIZACIÓN DE DENOMINACIÓN Y NOMENCLATURA –VÍAS PÚBLICAS-DERIVADA FRACCIONAMIENTO “RESIDENCIAL PRIVADA LAS PLAZAS”	
Sentido Oriente-Poniente	Sentido Norte-Sur
Plaza Independencia, Plaza de Lima, Plaza Mayor, Plaza Lisboa, Plaza la Silla, Plaza de Fátima,	Plaza de Armas, Plaza Juárez, Plaza Alameda, Plaza Romita, Plaza Garibaldi, Plaza Hidalgo, Plaza la Purísima, Plaza Zaragoza, Plaza Chipinque, Plaza Obispado, Plaza Santo Domingo.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, adscrita a la Secretaría de Control y Sustentabilidad Urbana, y a la Dirección Jurídica, para que a través de sus respectivos ámbitos de competencia lleven a cabo los avisos respectivos al promovente y a todos los organismos federales y estatales que corresponda, todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 11 fracción III del Reglamento de Nomenclatura de Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

TERCERO.- Instrúyase al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 8.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 08

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en base a sus atribuciones establecidas en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, con fundamento en lo dispuesto en el artículos 111, 112, 113, 227 y 228 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba la emisión de la convocatoria pública para reformas el Reglamento del Comité de Transparencia Municipal de Guadalupe, Nuevo León.

SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que a través de la Dirección Política se implemente todo el proceso de redacción de las convocatoria, publicación y difusión de las misma, elaboración del dictamen, recepción de la opinión pública misma que tendrá un plazo de recepción del 10-diez días naturales a partir de la publicación de la convocatoria, cierre que permitirá el trabajo en comisiones y presentación al pleno del proyecto final para ser aprobado en su caso las reformas propuestas al reglamento citado.

TERCERO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento, para que remita el presente acuerdo para su publicación en la Gaceta Municipal, y en el Sitio Oficial de Internet del municipio, de conformidad con lo establecido en los artículos 64 y 66 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO NO. 9.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 09

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado



de Nuevo León, aprueba y autoriza otorgar en Comodato 12-doce vehículos al Instituto Municipal del Deporte de Guadalupe, Nuevo León, al tenor siguiente:

	ECO	PLACAS	MARCA	MODELO	SERIE	VEHICULO
1	320	RH 63-768	CHEVROLET	2001	3GBJC34R41M110493	CAMIÓN
2	479	SPB 75-15	VOLKSWAGEN	2003	3VWS1A1B23M915300	AUTOMÓVIL
3	659	RG 87-014	DODGE RAM 4000	2005	3D6WN56D35G242815	CAMIÓN
4	921	SPJ 31-13	NISSAN	2006	3N1CB51S86L641951	AUTOMÓVIL
5	932	SPJ 31-20	NISSAN	2006	3N1CB51S56L640076	AUTOMÓVIL
6	967	RG 87-225	NISSAN	2007	3N6DD12S97K021200	CAMIONETA
7	1047	RG 87-109	CHEVROLET	2007	3GBEC14X07M111380	CAMIONETA
8	1206	SPJ 32-16	NISSAN	2007	3N1EB31S97K331778	AUTOMÓVIL
9	1284	SPB 75-82	NISSAN	2008	3N1EB31S18K365554	AUTOMÓVIL
10	1785	RH 07-685	CHEVROLET	2006	3GBEC14X56M114645	CAMIONETA
11	1788	SIN PLACAS	MURRAY		080310A001485	MAQUINARIA
12	1924	RH 83-621	DODGE	2008	3D7H516K58G170127	CAMIONETA

SEGUNDO.- La vigencia del comodato se inicia a partir de la rúbrica del contrato que establezca la figura jurídica del Comodato para concluir el 30 treinta de octubre de 2018 dos mil diez y ocho.

TERCERO.- El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se compromete durante el tiempo que dure el COMODATO, a cubrir los gastos que se generen, por la contratación de un seguro de cobertura amplia, mantenimiento de los mismos, así como los derechos de control vehicular, multas e infracciones, tenencia, refrendos y replaqueo.

CUARTO.- El Instituto del Deporte del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, se obliga a destinar los vehículos, única y exclusivamente para ejercer las actividades propias del Instituto, no pudiendo cambiar la finalidad o el objeto de éste, de ser así se dará por revocado el presente acuerdo y los bienes en cuestión regresarán a formar parte del parque vehicular, del Municipio de Guadalupe Nuevo León.

QUINTO.- Se instruya a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Patrimonio, para formalizar el contrato de comodato respectivo.

SEXTO.- Instrúyase al C. Secretario del Ayuntamiento para que envíe el presente acuerdo para su publicación en el en la Gaceta Municipal.

ACUERDO NO. 10.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, aprueba por unanimidad de votos lo siguiente:

ACUERDO 10

PRIMERO.- El R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 33 fracción VI incisos a) y b) de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, aprueba y autoriza el MANUAL DE OPERACIONES DEL SISTEMA DE APERTURA RÁPIDA DE EMPRESAS SARE Y EL CATALOGO DE GIROS DE BAJO IMPACTO SARE. Al tenor siguiente:

MANUAL DE OPERACIONES

S.A.R.E.

SISTEMA DE APERTURA RAPIDA DE EMPRESAS



Guadalupe, Nuevo León
Ayuntamiento de Guadalupe
Enero del 2017

ÍNDICE

- I. Introducción

- II. Marco Jurídico
 - II.1 Leyes
 - II.2 Reglamentos y Acuerdos
 - II.3 Convenios
 - II.4 Programas

- III. Objetivo General y Específico

- IV. Políticas Generales
 - IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE
 - IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE
 - IV.3 De la integración del Módulo SARE
 - IV.4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE
 - IV.4.1 Costo del Trámite
 - IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal
 - IV.4.3 De las Firmas de Autorización

- V. Procedimiento
 - V.1 Consulta y Procedencia del giro SARE
 - V.2 Autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE

- VI. Anexos
 - VI.1 Formato Único
 - VI.2 Catalogo de Giros de Bajo Impacto SARE

I. INTRODUCCIÓN

Este programa forma parte integral de la Mejora Regulatoria, siendo este un programa a nivel nacional ya probado que genera la motivación económica y pone en práctica el objetivo de la mejora regulatoria, creando plataformas sencillas, al realizar trámites y servicios fáciles a un menor costo en su implementación y con grandes expectativas económicas, creando un modelo de replica para tramites futuros, con la implementación de tecnología informática que lleven el rumbo de Guadalupe a los principales niveles de servicio y calidad en sus trámites



Este documento tiene como propósito que Guadalupe apoye el desarrollo emprendedor así como a la apertura y la competitividad económica, con la nueva regeneración del programa de **Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)** que brinde la oportunidad de regularización o apertura de empresas en un máximo de 3 días hábiles para que las micro, pequeñas y medianas empresas (MPYME) que no genere ningún riesgo a la salud o al medio ambiente puedan recibir su licencia de apertura y operación SARE, realizando todos los trámites en un mismo lugar de una forma fácil, ágil, transparente.

Este programa se debe a que este tipo de empresas son el principal motor del desarrollo de este país, ya que de acuerdo al Plan Municipal de Desarrollo 2016-2018 para el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, permite ordenar políticas públicas más eficientes para que Guadalupe detone como Municipio Metropolitano económicamente más fuerte y se convierta a su vez en Guadalupe Inteligente y Próspero.

En virtud de lo anterior, y considerando que el empleo y crecimiento económico son condicionantes básicas para el mejoramiento de la economía y con el finalidad de brindar estabilidad y bienestar a las familias de los Guadalupeños se da inicio al nuevo programa de las pequeñas empresas en éste municipio mediante la nueva plataforma SARE (Sistema de Apertura Rápida de Empresas) para que se regularicen acorde a los lineamientos legales establecidos y/o inicien la apertura de su propia empresa.

II. MARCO JURÍDICO

II.1 Leyes

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.
Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano
Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Nuevo León
Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública
Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León
Ley de Desarrollo Urbano del Estado de Nuevo León
Ley de Ingresos de los Municipios de Nuevo León
Ley de Protección Civil Para el Estado de Nuevo León
Ley Estatal de Salud

II.2 Reglamentos

Reglamento de Gobierno Municipal
Reglamento de Permisos de Construcción del el Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
Reglamento de Zonificación y Uso de Suelo del Municipio de Guadalupe, Nuevo León.
Reglamento de Gobierno Municipal del Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León
Reglamento de la Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León
Reglamento de Comercio Establecido de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

II.3 Convenios

Convenio de Coordinación en Materia de Mejora Regulatoria entre la COFEMER, el Estado Nuevo León y el Municipio de Guadalupe

II.4 Programas

Programa de Mejora Regulatoria de Guadalupe Nuevo León.
Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2018.

III. OBJETIVO GENERAL y ESPECÍFICO



Este programa presenta el mecanismo de operación para la simplificación del trámite de obtención y regularización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, disminuyendo los tiempos del proceso, impulsando a la economía municipal, proporcionando así un censo ordenado y regulado de la existencia de pequeñas y medianas unidades económicas de una forma sencilla, ágil y rápida en un tiempo de resolución final de no más de 3 días hábiles, contados una vez, que la papelería del trámite sea ingresada con sus requisitos marcados en el formato único, con un marco regulatorio claro, eficiente y transparente, bajo el siguiente esquema:

1. Una ventanilla única (física y digital)
2. Un solo formato con mínimos requisitos
3. Un solo pago
4. En un tiempo no máximo de 3 días hábiles

IV. POLÍTICAS GENERALES

IV.1 Del funcionamiento y operación del Módulo SARE

- La responsabilidad del funcionamiento y operación del Módulo SARE estará a cargo de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.
- La Promoción del programa entre la comunidad emprendedora y ciudadanos estará a cargo de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio.
- La Unidad de Mejora Regulatoria revisará y emitirá las recomendaciones necesarias para aplicar políticas públicas enfocadas a mejoras regulatorias específicas al programa, según sean los lineamientos, federales y estatales.
- El formato único SARE contará con toda la información requerida para su tramitación y será obligación de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana mandar las notificaciones vía correo electrónico a las dependencias participantes puedan manejar datos de estadística y de comercio.
- El módulo contará con el recurso humano necesario y capacitado para dar respuesta al ciudadano de forma inmediata.
- El módulo contará con los recursos tecnológicos necesarios para su aplicación, la propia Dirección o por parte de las otras dependencias involucradas de manera directa o indirecta en el programa SARE, con el fin de que dicho módulo cumpla adecuadamente con sus atribuciones.
- La operación del Módulo SARE correrá a cargo de las partidas presupuestarias de las dependencias que participan en la integración del mismo;
El módulo SARE se ubicará en Avenida Ignacio Morones Prieto 914, número de local 115 y 116, colonia las Huertas, en este Municipio de Guadalupe, Nuevo León.

El horario de atención del módulo será de las 8:00 a 13:30 horas.

IV.2 De las atribuciones del Módulo SARE

Brindar asesoría rápida y oportuna a los usuarios que lo soliciten a través de la ventanilla única ubicada en el módulo SARE.

Gestionar y dar respuesta a las solicitudes de Licencias de Apertura y Operación SARE, de los Giros que se encuentren dentro del Catálogo SARE, en un máximo de 3 días hábiles.

El módulo Verificará en la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal Vigente la factibilidad de la ubicación, así mismo será el encargado de administrar el registro de las licencias otorgadas bajo el Programa SARE.

El módulo a través de los recursos tecnológicos necesarios deberá llevar un registro de las personas atendidas y las licencias otorgadas, informando a la secretaria de fomento económico y a la dirección de comercio para que realice y aporte información al padrón de comercios establecidos.

El módulo a través de los recursos tecnológicos necesarios brindará la información necesaria a la secretaria de fomento económico para que administre el padrón económico municipal de comercios establecidos y analizará los datos de los beneficiados por el programa SARE, para su estudio estadístico en el desarrollo económico municipal



El modulo tendrá comunicación permanente con la Unidad de Mejora Regulatoria para la certificación federal correspondiente.

IV.3 De la integración del Módulo SARE.

El módulo SARE de manera enunciativa, más no limitativa se integrará como se menciona a continuación:

Una Ventanilla Única SARE. Física y Digital

Un servidor público encargado del Módulo SARE de brindar información sobre los requisitos necesarios para obtener la licencia de Apertura y Operación SARE, dictaminar y llevar a cabo la recepción y validación de la documentación, así como brindar información en general.

Una Caja de la Tesorería Municipal de Guadalupe N.L para efectos de que los ciudadanos efectúen los pagos dentro de las mismas instalaciones donde se encuentra el modulo SARE.

En el caso de que las actividades del servicio muestren la necesidad de asignar mayor o menor personal para mejorar la operación del SARE, así como recursos tecnológicos necesarios, la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana o el Municipio realizarán lo necesario para subsanar esta situación y eficientizar la operación del Módulo.

IV. 4 De la Licencia de Apertura y Operación SARE

- El plazo máximo de respuesta para la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE, será de 3 días hábiles a partir de que el Módulo SARE recibe a ingreso el total de los requisitos estipulados en el formato único.
- La autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE se realizará mediante el cumplimiento de este manual limitado solo para predios de 0 hasta 250m² y que el giro de la regularización o nueva empresa estar dentro del catalogo de giros de bajo impacto SARE, así como la presentación de la siguiente documentación:
 1. Formato Único SARE firmado por el solicitante
 2. Copia del plano catastral actualizado o Uso de Edificación o Licencia de Construcción
 3. Copia comprobante que acredite la propiedad y posesión legal del inmueble (escrituras, contrato de arrendamiento o comodato, etc.);
 4. Pago actualizado del impuesto predial;
 5. Identificación oficial con fotografía del solicitante (Credencial del IFE, Pasaporte o Cédula Profesional);
 6. En el caso de Personas Morales, copia simple del acta constitutiva y del poder del representante legal;
 7. Carta poder; En caso de que persona distinta al propietario realice el tramite.
- El módulo SARE informará sobre la factibilidad en la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal y deberá enviar física el expediente a la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana para la autorización de la licencia.
- La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana autoriza y emite debidamente firmada la Licencia Apertura y Operación SARE, el personal del módulo SARE recogerá las licencias para entregar al ciudadano.

IV. 4.1 Costos del Trámite:

En caso de que la solicitud cumpla con los criterios necesarios para ser ingresada por el municipio, el ciudadano deberá cubrir los pagos correspondientes, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

Por la licencia de uso de edificación, de hasta 100.m² el costo es de 8.40 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.



*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m² de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: Hasta 100.m² el costo es de 0.112 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

Por la licencia de uso de edificación, de 101.00 m² hasta 250.00 m² el costo es de 16.80 cuotas de la Unidad de Medida y Actualización UMA.

*Adicionalmente se cubrirá una cantidad complementaria por m² de construcción, excluyendo estacionamientos, de acuerdo a la siguiente tarifa: de 101.00 m² hasta 250.00 m² el costo es de 0.224 cuotas de Unidad de Medida y Actualización UMA.

El pago se realizara en la Tesorería Municipal o directamente en la caja ubicada en la *VENTANILLA ÚNICA DEL SARE* de la Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana.

IV.4.2 De la factibilidad de la Matriz de Compatibilidad del Plan de Desarrollo Urbano Municipal

La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana capacitará al personal del Módulo SARE y proporcionará las herramientas necesarias para poder informar sobre la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal.

El personal asignado deberá permanecer en el Modulo SARE, cuando menos en el horario de recepción de solicitudes de todos los días considerados por disposición oficial como laborales;

Independiente del esquema que se apruebe, en la factibilidad de la matriz de compatibilidad se tomará en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Que sea un giro establecido dentro del catálogo de giros de bajo impacto SARE.
- ✓ Verificando que el SARE es para construcciones no mayores de 250 m².
- ✓ Que no exista venta de alcohol
- ✓ Verificando que no sea un giro o empresa con sistema de servicio sin la necesidad de salir del automóvil.(Drive-Thru , Drive-in, Drive-through o Auto-servicio de su automóvil.

IV.4.3 De las firmas de autorización

- El módulo SARE deberá enviar física o electrónica las solicitudes de las licencias de apertura y operación SARE, con su respectivo archivo a las dependencias de Control y Sustentabilidad Urbana para solicitar la expedición del documento respectivo.
- La Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana, revisa las solicitudes y los documentos y archivos digitales y autoriza la licencia de apertura y operación SARE en caso de que cumpla con todos los requisitos para ello.

Nota: Al día siguiente de que Dirección de Control y Sustentabilidad Urbana recibe la documentación y emite la licencia respectiva, personal del módulo SARE la recoge y la entrega al usuario.

V. PROCEDIMIENTOS

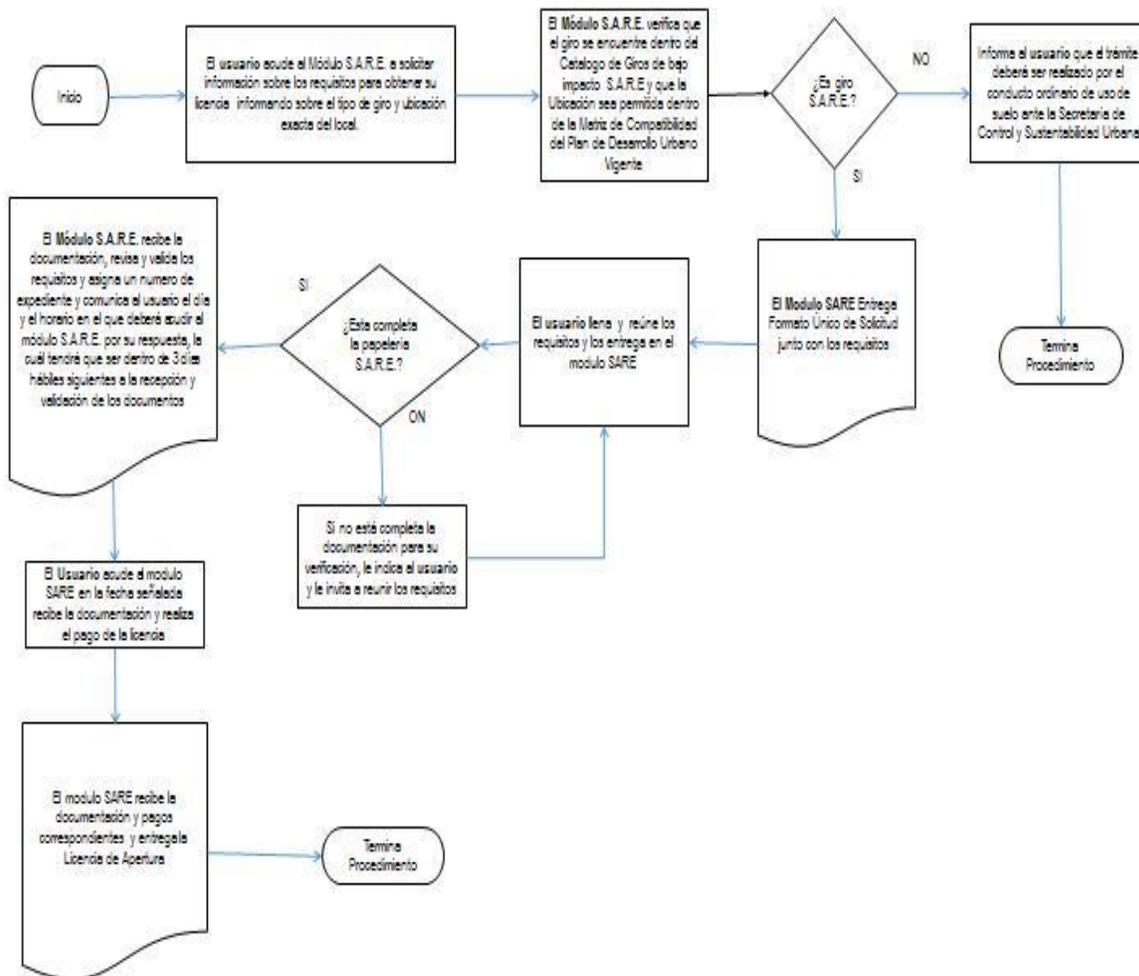
V.1 CONSULTA Y FACTIBILIDAD DEL GIRO SARE

Objetivo

Proporcionar certeza jurídica a las personas físicas y/o morales que deseen abrir un giro o regularizarse, presentando la información clara y los requisitos, así como los paso a seguir como también los tempos, tipos de giros del programa SARE y zonas autorizadas mediante la matriz de compatibilidad del plan de desarrollo urbano municipal vigente.



DIAGRAMA DE FLUJO Y DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE



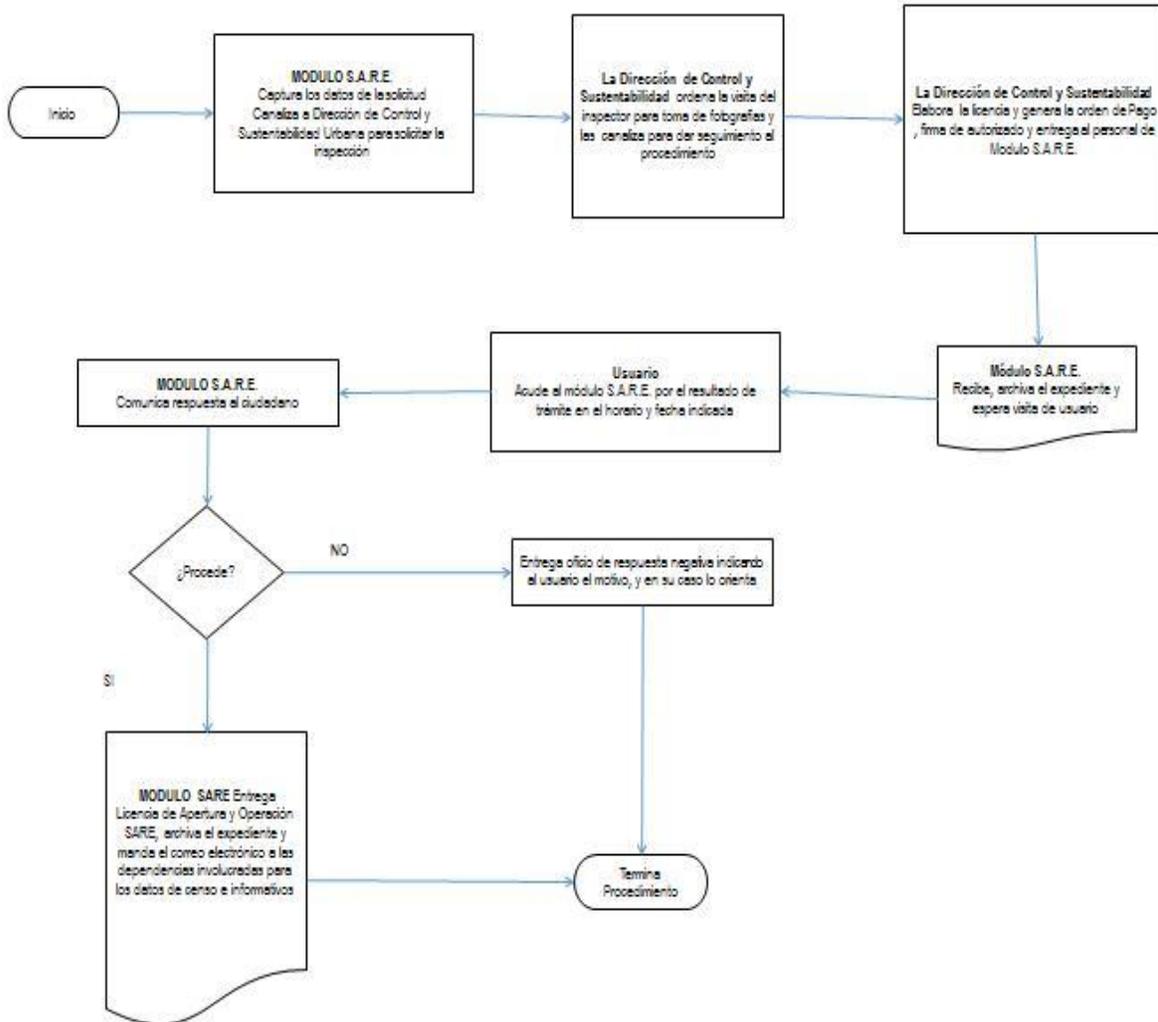
V.2 AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE

Objetivo

Garantizar que la operación y trámites que se realizan en el Módulo SARE se lleven a cabo de forma ágil, eficiente y expedita con parámetros de calidad y con estricto apego a la normatividad en cuanto a la autorización de la Licencia de Apertura y Operación SARE.



DIAGRAMA DE FLUJO Y PROCEDIMIENTO INTERNO DE AUTORIZACIÓN DE LA LICENCIA DE APERTURA Y OPERACIÓN SARE.





**Catálogo de Giros de Bajo Impacto
Módulo SARE de Guadalupe
Enero del 2017**

No. de Giro	Giro SARE
1	Invernaderos y Viveros de productos alimenticios
2	Invernaderos y Viveros de floricultura
3	Invernaderos y Viveros de árboles
4	Supervisión de construcción en edificaciones
5	Supervisión de obras de generación de energía eléctrica
6	Supervisión de construcción en obras de ingeniería civil
7	Trabajos de pintura y otros cubrimientos de pared
8	Trabajos de colocación de pisos y azulejos
9	Trabajos de carpintería
10	Elaboración de dulces, chicles, chocolates y dulces regionales
11	Elaboración de helados y paletas
12	Elaboración de hielo
13	Elaboración de panificación tradicional
14	Elaboración de botanas
15	Elaboración de café instantáneo
16	Elaboración de té
17	Elaboración de agua embotellada y purificada
18	Elaboración de harina de trigo, maíz y malta
19	Elaboración de féculas y almidones
20	Elaboración de frutas y verduras deshidratadas
21	Elaboración de manteca y otras grasas comestibles
22	Elaboración de galletas y pastas para sopa
23	Elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal
24	Elaboración de tortillas de harina
25	Elaboración de tamales
26	Elaboración de condimentos, aderezos, gelatinas
27	Fabricación de telas y acabados de productos textiles
28	Fabricación de alfombras y tapetes
29	Fabricación de cortinas, blancos y similares
30	Confección, bordados y deshilado de productos textiles
31	Fabricación de ropa de tejido de punto
32	Confección en serie de ropa y prendas de vestir
33	Confección de sombreros y gorras
34	Fabricación de calzado con corte de tela
35	Fabricación de artículos y utensilios de madera para el hogar



No. de Giro	Giro SARE
36	Fabricación de aparatos e instrumentos para pesar
37	Fabricación y servicio de relojes
38	Fabricación de lámparas ornamentales
39	Fabricación de instrumentos musicales
40	Fabricación de escobas, cepillos y similares
41	Fabricación de ataúdes
42	Fabricación de envases y cajas de cartón
43	Comercio de fibras, hilos, telas y blancos
44	Comercio de cueros y pieles
45	Comercio de productos textiles
46	Comercio de ropa, bisutería y accesorios de vestir
47	Comercio de calzado
48	Comercio de artículos de joyería y relojes
49	Comercio de discos y cassettes
50	Comercio de juguetes y bicicletas
51	Comercio de artículos y aparatos deportivos
52	Comercio de artículos de papelería, libros, revistas y periódicos.
53	Comercio de electrodomésticos menores y aparatos de línea blanca.
54	Comercio de envases, papel y cartón
55	Comercio de madera
56	Comercio de equipo y material eléctrico
57	Comercio de pintura
58	Comercio de vidrios y espejos
59	Comercio de artículos desechables
60	Comercio de artículos y accesorios para diseño y pintura artística
61	Comercio de mobiliario, equipo e instrumental médico y de laboratorio
62	Comercio de mobiliario y equipo de oficina y cómputo
63	Comercio de partes y refacciones para automóviles y camiones
64	Comercio de tiendas de abarrotes y misceláneas sin venta de alcohol
65	Comercio de carnes rojas, aves, pescados y mariscos
66	Comercio de frutas y verduras frescas
67	Comercio de semillas y granos alimenticios, especias y chiles
68	Comercio de dulces y materias primas para repostería
69	Comercio de hielo, helados y paletas de hielo
70	Comercio de mercería, regalos, bonetería y ropa de bebé



No. de Giro	Giro SARE
71	Comercio de disfraces y vestidos de novia
72	Comercio de pañales desechables
73	Comercio de sombreros, calzado y lentes
74	Comercio de artículos ortopédicos
75	Comercio de perfumería, cosméticos y joyería.
76	Comercio de equipo y material fotográfico
77	Comercio de instrumentos musicales
78	Comercio de artículos religiosos
79	Comercio de artesanías y muebles para el hogar
80	Comercio de cristalería, loza y utensilios de cocina
81	Comercio de antigüedades y obras de arte
82	Comercio de ferreterías y tlapalerías
83	Comercio de artículos para la limpieza
84	Comercio de automóviles y camiones
85	Comercio de llantas y cámaras para automóvil
86	Comercio de Motocicletas
87	Comercio de Abarrotes
88	Comercio de Huevo
89	Comercio de leche y otros productos lácteos
90	Comercio de botanas y frituras
91	Comercio de pan y pasteles
92	Comercio de embutidos y conservas
93	Comercio de miel y salsas
94	Comercio de fertilizantes, plaguicidas y semillas para la siembra
95	Comercio de medicamentos veterinarios y alimento para animales
96	Comercio de productos naturistas y medicamentos homeopáticos
97	Comercio de servicios funerarios
98	Comercio de productos de suplementos y complementos alimenticios
99	Comercio de agua purificada
100	Comercio de billetes de lotería, pronósticos deportivos y otros billetes de sorteo
101	Comercio de tamales y tortillas
102	Edición de periódicos, revistas y libros
103	Edición de directorios y listas de correo
104	Edición de softwares
105	Edición de material discográfico



No. de Giro	Giro SARE
106	Edición de fotografía y video
107	Producción de material audiovisual y sonido
108	Producción y servicios para la industria fílmica
109	Alquiler de autos y camiones
110	Alquiler de prendas de vestir
111	Alquiler de mesas, sillas, vajillas y similares
112	Alquiler de instrumentos musicales
113	Servicios de arquitectura y urbanismo
114	Servicios legales
115	Servicios de contabilidad y auditoría
116	Servicios de bienes raíces
117	Servicios de franquicias, patentes y marcas registradas
118	Servicios de dibujo y pintura artística
119	Servicios de inspección de edificios y levantamiento geofísico
120	Servicios de consultoría científica y técnica
121	Servicios de investigación científica y desarrollo en ciencias naturales y exactas
122	Servicios de edición y difusión a través de internet y búsquedas en la red
123	Servicios de mudanza
124	Servicios de minería
125	Servicios de grúa
126	Servicios de imprenta, rotulación y publicidad
127	Servicios telefónicos y promoción por teléfono
128	Servicio de papelería, fotocopiado y fax
129	Servicios de acceso a computadoras e internet
130	Servicios de profesores particulares y apoyo educativo
131	Servicios de psicología infantil y juvenil
132	Servicios de capacitación para el trabajo y colocación de personal
133	Servicios de protección y custodia de seguridad
134	Servicios de instalación y mantenimiento de áreas verdes
135	Servicios de limpieza
136	Servicios de cerrajería
137	Servicios de salón de belleza y peluquería
138	Servicios de lavandería y tintorería
139	Servicios de boleros y reparación de calzado
140	Servicios de decoración y diseño de interiores

No. de Giro	Giro SARE
141	Servicios de diseño industrial y gráfico



142	Servicios de relaciones públicas
143	Servicios de agencias de viajes y paquetes turísticos
144	Servicios de mecánica en general y sistemas eléctricos
145	Servicios de suspensión y transmisión automotriz
146	Servicios de hojalatería y pintura de autos y camiones
147	Servicios de tapicería
148	Servicios de instalación de vidrios y cristales
149	Servicios de lavado y lubricado de autos y camiones
150	Servicios de reparación y mantenimiento de llantas
151	Servicios de reparación y mantenimiento de aparatos eléctricos
152	Servicios de reparación y mantenimiento de motocicletas y bicicletas
153	Servicios de promotoría artísticos, culturales, deportivos y similares
154	Servicios de orfebrería, joyería y de metales y piedras preciosas
155	Servicios de notaría pública
156	Servicios de investigación privada
157	Servicios de atención a los ancianos y discapacitados
158	Servicios de autoayuda para las adicciones
159	Servicios de asociaciones y organizaciones civiles
160	Servicios de plomería industrial y doméstica
161	Servicios en edificaciones y levantamiento de muros
162	Servicios médicos
163	Servicios dentales
164	Servicios de nutrición
165	Servicios de gestoría de seguros y fianzas
166	Servicios de preparación de alimentos a la carta o comida corrida
167	Servicios de preparación de alimentos
168	Cultivo en invernaderos de soya
169	Cultivo en invernaderos de cártamo
170	Cultivo en invernaderos de girasol
171	Cultivo en invernaderos de otras semillas oleaginosas
172	Cultivo en invernaderos de frijol grano
173	Cultivo en invernaderos de garbanzo grano
174	Cultivo en invernaderos de otras leguminosas
175	Cultivo en invernaderos de trigo

No. de Giro	Giro SARE
176	Cultivo en invernaderos de maíz grano
177	Cultivo en invernaderos de maíz forrajero
178	Cultivo en invernaderos de arroz
179	Cultivo en invernaderos de sorgo grano
180	Cultivo en invernaderos de avena grano



181	Cultivo en invernaderos de cebada grano
182	Cultivo en invernaderos de sorgo forrajero
183	Cultivo en invernaderos de avena forrajera
184	Cultivo en invernaderos de otros cereales
185	Cultivo en invernaderos de jitomate o tomate rojo
186	Cultivo en invernaderos de chile
187	Cultivo en invernaderos de cebolla
188	Cultivo en invernaderos de melón
189	Cultivo en invernaderos de tomate verde
190	Cultivo en invernaderos de papa
191	Cultivo en invernaderos de calabaza
192	Cultivo en invernaderos de sandía
193	Cultivo en invernaderos de otras hortalizas
194	Cultivo en invernaderos de naranja
195	Cultivo en invernaderos de limón
196	Cultivo en invernaderos de otros cítricos
197	Cultivo en invernaderos de café
198	Cultivo en invernaderos de plátano
199	Cultivo en invernaderos de mango
200	Cultivo en invernaderos de aguacate
201	Cultivo en invernaderos de uva
202	Cultivo en invernaderos de manzana
203	Cultivo en invernaderos de cacao
204	Cultivo en invernaderos de coco
205	Cultivo en invernaderos de otros frutales no cítricos y de nueces
206	Cultivo de productos alimenticios en invernaderos
207	Floricultura a cielo abierto
208	Floricultura en invernadero
209	Cultivo en invernaderos de árboles de ciclo productivo de 10 años o menos
210	Otros cultivos no alimenticios en invernaderos y viveros

No. de Giro	Giro SARE
211	Cultivo en invernaderos de tabaco
212	Cultivo en invernaderos de algodón
213	Cultivo en invernaderos de caña de azúcar
214	Cultivo en invernaderos de alfalfa
215	Cultivo en invernaderos de pastos
216	Cultivo en invernaderos de agaves
217	Cultivo en invernaderos de cacahuate
218	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas
219	Oficinas de Actividades agrícolas combinadas con aprovechamiento forestal



220	Actividades forestales y de Expedición Turística
221	Manejo de especias de amaranto, té, chía, calabaza de estropajo
222	Silvicultura
223	Viveros forestales
224	Recolección de productos forestales
225	Jardinería y Tala de árboles

FORMATO ÚNICO DE SOLICITUD DE ALTA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO SARE – MUNICIPIO DE GUADALUPE

INGRESO DEL TRÁMITE		
DÍA	MES	AÑO
HORA:		

FOLIO _____

DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (RFC)	
NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO:		TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
DOMICILIO:		USO	
		BODEGA / INDUSTRIA	COMERCIO
		OFICINAS	SERVICIO
No. EXTERIOR	No. INTERIOR	COLONIA O POBLACIÓN	CODIGO POSTAL
NOMBRE DEL APODERADO LEGAL (PERSONA JURÍDICA COLECTIVA):			
CLAVE Y DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE:			

DATOS DEL INMUEBLE

SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO:	CLAVE CATASTRAL:
SUPERFICIE CONSTRUIDA:	NO. DE NIVELES DEL INMUEBLE:
SUPERFICIE OCUPADA POR EL ESTABLECIMIENTO:	CAJONES DE ESTACIONAMIENTO:
	USO ACTUAL:

REQUISITOS

1. PRESENTAR EL PRESENTE FORMATO DE SOLICITUD (LLENO EN ORIGINAL CON LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL SOLICITANTE);
2. PLANO DE ANTECEDENTE DEL PREDIO PREVIAMENTE AUTORIZADO;
3. COMPROBANTE QUE ACREDITE LA PROPIEDAD Y POSESIÓN LEGAL DEL INMUEBLE (ESCRITURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO O COMODATO, ETC);
4. PAGO ACTUALIZADO DEL IMPUESTO PREDIAL;
5. COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL CON FOTOGRAFÍA DEL SOLICITANTE (CREDENCIAL DEL IFE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL);
6. EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA Y ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL;
7. COMPROBANTE DE PAGO POR EL TRÁMITE.
8. 2 FOTOGRAFÍAS DE LA FACHADA.

SOLICITUD DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO					
SARE					
INGRESO DEL TRAMITE				FOLIO:	
<small>DIA</small>	<small>MES</small>	<small>ANO</small>			
<small>HORA:</small>					
FECHA DE RESOLUCION					
<small>DIA</small>	<small>MES</small>	<small>ANO</small>			
<small>HORA:</small>					
NOMBRE O RAZON SOCIAL:					
CLAVE Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD O GIRO PREPONDERANTE:			DOMICILIO:		

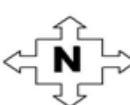
ANUNCIO PUBLICITARIO Y DIMENSIONES			
<input type="checkbox"/> PINTADO Y MURAL	<input type="checkbox"/> ESTRUCTURAL	<input type="checkbox"/> LUMINOSO	<input type="checkbox"/> OTROS
LEYENDA DE ANUNCIO:		LUGAR DE INSTALACION DEL ANUNCIO:	LARGO Y ANCHO _____

USO EXCLUSIVO DE LA SECRETARIA DE DE SARROLLO URBANO Y ECOLOGIA MUNICIPAL

CONFORME AL PLANO DE ESTRUCTURA URBANA Y USOS DE SUELO, ASÍ COMO A LA TABLA DE USOS DE SUELO DEL PLAN DE DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE NUEVO LEÓN, LA ZONA DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO EN EL QUE PRETENDE EJERCER LA ACTIVIDAD SOLICITADA; EL USO DE SUELO ES: FACTIBLE

NO FACTIBLE

SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEON

CROQUIS DE LOCALIZACION	
	<div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 40px; margin-bottom: 5px;"></div> <p style="text-align: center; margin: 0;">CONTRIBUYENTE</p> <p style="font-size: 8px; margin: 5px 0;">*Paga constar bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en el presente documento son ciertos.</p> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 40px; margin-top: 10px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="margin: 0;">REVISY Y ELABORA</p> </div> <div style="border: 1px solid black; width: 100%; height: 40px; margin-top: 5px; display: flex; align-items: center; justify-content: center;"> <p style="margin: 0;">MÓDULO S.A.R.E.</p> </div>
<p style="font-size: 8px; margin: 0;">VISTO BUENO SECRETARIA DE CONTROL Y SUSTENTABILIDAD URBANA DE GUADALUPE, NUEVO LEON</p>	<p style="font-size: 8px; margin: 0;">VISTO BUENO</p>
<p style="font-size: 8px; margin: 0;">VISTO BUENO SECRETARIA DE FINANZAS Y TESORERIA MUNICIPAL</p>	

DATOS ESTADÍSTICOS DE SARROLLO ECONÓMICO MUNICIPAL			
ZONA:	<input type="checkbox"/> URBANA <input type="checkbox"/> SUBURBANA	SECTOR:	<input type="checkbox"/> INDUSTRIAL <input type="checkbox"/> COMERCIAL <input type="checkbox"/> SERVICIOS
TOTAL DE INVERSION ESTIMADA:	FECHA DE INICIO DE OPERACIONES DEL ESTABLECIMIENTO:	NUMERO DE EMPLEADOS: HOMBRES:	MUJERES:
¿EMPLEA PERSONAL CON CAPACIDADES DIFERENTES?		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/> NUMERO: _____

NOTA: La información proporcionada será utilizada exclusivamente para fines estadísticos.



**Voluntad que
no se detiene.**

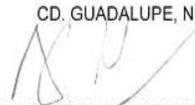
CONVOCATORIA PÚBLICA A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN

El Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, en uso de sus facultades y atribuciones establecidas en el artículo 115 Fracción II párrafo 2do. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y artículo 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en el marco de las responsabilidades de elaborar, aprobar y actualizar los Reglamentos Municipales, de conformidad a lo dispuesto en el Título Décimo Primero denominado De la Facultad Reglamentaria del Ayuntamiento, en su Capítulo I designado como De los Reglamentos, Disposiciones Administrativas y Circulares Municipales, artículos 222, 223, 224, 225, 226 y así mismo el Capítulo II De las Bases Generales para la Expedición de Reglamentos Municipales artículos 227, 228, y además relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y artículos 13 Fracción V, 63, 64, 65 y 66 del Reglamento de Gobierno Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León; y por acuerdo emanado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de fecha 09 de febrero del 2017, por el cual se aprobó emitir la presente convocatoria, con el objetivo de que la normatividad municipal responda a la cambiante realidad social y contribuya al actualizarse a hacer más eficaz y eficiente el funcionamiento del gobierno municipal, para beneficio general de la población, y a fin de garantizar y tomar en cuenta a la comunidad, respetando y motivando su derecho de opinar respecto de la normatividad municipal, se hace del conocimiento público el proyecto de reformas de un ordenamiento municipal al tenor siguiente:

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

Lo anterior a efecto de que toda persona que se encuentre interesada en hacer llegar sus comentarios, observaciones, sugerencias y propuestas relacionadas con el proyecto en comento, emitan las aportaciones que consideren pertinentes, durante el plazo que establecido el R. Ayuntamiento que es de 10—diez días naturales a partir de la publicación de la presente convocatoria, a efecto que puedan ser consideradas por el R. Ayuntamiento. La Secretaría del Ayuntamiento pone a disposición de la ciudadanía el proyecto citado, pudiendo consultarse en el 3er Piso del Palacio Municipal con domicilio en calle Barbadillo s/n entre calles Hidalgo y Guadalupe en el Centro de esta ciudad, y en el 1er Piso del Antiguo Museo de Guadalupe, sito en Calle Barbadillo esquina con Avenida Morones Prieto s/n en la Colonia Centro de Guadalupe, en un horario de las 8:00 a las 16:00 horas, debiendo los interesados presentar por escrito las opiniones correspondientes.

ATENTAMENTE
CD. GUADALUPE, NUEVO LEÓN, 09 DE FEBRERO DE 2017


C. LIC. FRANCISCO REYNALDO CIENFUEGOS MARTÍNEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL


SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO
C. LIC. EPIGMENIO GARZA VILLARREAL
SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO
CD. GUADALUPE, N.L.



SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO

GOBIERNO DE
CIUDAD GUADALUPE
NUEVO LEÓN

Voluntad que
no se detiene.

GACETA MUNICIPAL DE GUADALUPE, N.L.



ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2015 – 2018

Portal del Municipio de Guadalupe ,N.L. www.guadalupe.gob.mx , Teléfonos .- 80 30 60 15 y 20